

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

001161

DECRETO EXENTO N° _____/

LA CISTERNA,

18 MAR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 34 de fecha 29 de Enero del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Ignacio Echeverría N° 7911. Se pudo constatar que trabaja con patente morosa.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Ignacio Echeverría N° 7911, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : PATRICIO ARANCIBIA GONZALEZ
RUT. [REDACTED]
DIRECCION : IGNACIO ECHEVERRÍA N° 7911
GIRO : TALLER DE DESABOLLADURÍA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/gfo.-
